



ALEGACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 10-06-2014

FECHA: 10/06/2014
EXPEDIENTE Nº: 1660/2009
ID TÍTULO: 4311182

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS (Informe Provisional)

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Letras y de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El número de plazas ofertadas debe fijarse con anterioridad para poder valorar si los recursos humanos, materiales y servicios se adecúan a esa oferta. Se debe eliminar la frase: En función de la demanda observada, estos límites podrán ajustarse a la baja o al alza si la disponibilidad de profesorado lo permite.

ALEGACIONES:

Las plazas ofertadas ya aparecen reflejadas en la memoria presentada, tanto para el título (en el apartado 1.3.2.1) como para las especialidades (en el apartado «1. Descripción del título», subapartado «Plazas por itinerario» incluido en el anexo pdf del apartado 2). Siguiendo las indicaciones del informe se ha eliminado la frase: «En función de la demanda observada, estos límites podrán ajustarse a la baja o al alza si la disponibilidad de profesorado lo permite» que aparecía en el anexo pdf citado.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que la memoria incluye la siguiente indicación los límites sobre los créditos a matricular podrán ser modificados por las normas de admisión y matrícula de la universidad, se recuerda que cada vez que se modifiquen los citados límites se debe solicitar una modificación al título.

ALEGACIONES:

La Universidad tendrá en cuenta que, si se produce la circunstancia, cuando se modifiquen los citados límites se debe solicitar una modificación del título. Además, para evitar confusiones se ha eliminado la frase: «Estos límites podrán ser modificados por las normas de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja» que aparecía en el apartado «1. Descripción del título», subapartado «Límites de matrícula por estudiante y período lectivo» incluido en el anexo pdf del apartado 2.



Anexo 1

Descripción del título



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO. Observaciones complementarias

Límites de matrícula por estudiante y período lectivo.

Los límites de matrícula vienen establecidos en las normas de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobadas por su Consejo de Gobierno.

Estudiantes de nuevo ingreso.

- a) Estudiantes a tiempo completo. Deben matricularse de, al menos, 60 créditos.
- b) Estudiantes a tiempo parcial. Deben matricularse de un mínimo de 15 créditos, salvo en el caso del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en que los estudiantes deberán matricularse, al menos, de los 13,5 créditos correspondientes a las asignaturas del Módulo Genérico del primer semestre. El número máximo de créditos matriculados no podrá superar los 33

Estudiantes que iniciaron sus estudios en años académicos anteriores o que hubieran solicitado reconocimiento de créditos.

- a) Estudiantes a tiempo completo. Deben matricularse de al menos, 33 créditos, salvo que les resten menos créditos para finalizar estudios.
- b) Estudiantes a tiempo parcial. Deben matricularse de un mínimo de 15 créditos y el máximo no podrá superar los 33 créditos.

Además de las tipologías anteriores, la normativa contempla que el número mínimo de créditos de matrícula se pueda adaptar a las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidad.

El mínimo de créditos de matrícula para cada una de las modalidades de estudio no se tendrá en cuenta cuando por razones académicas u organizativas, el estudiante no pueda alcanzar dicho mínimo.

Plazas ofertadas por itinerario

Se establece un límite superior al número de plazas que se ofertará para cada uno de los itinerarios en los que se organiza la optatividad del título:

- Itinerario conducente a la especialidad en Economía: 25 plazas.
- Itinerario conducente a la especialidad en Física y Química: 25 plazas.
- Itinerario conducente a la especialidad en Geografía e Historia: 25 plazas.
- Itinerario conducente a la especialidad en Inglés: 25 plazas.
- Itinerario conducente a la especialidad en Lengua Castellana: 25 plazas.
- Itinerario conducente a la especialidad en Matemáticas: 25 plazas.
- Itinerario conducente a la especialidad en Tecnología: 25 plazas.

Para la admisión en un itinerario se seguirán los criterios establecidos en el apartado 4 de la Memoria



Anexo 2

Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La aprobación de La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que establece en sus: Artículo 100.2, que, para ejercer la docencia, será necesario estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca.

Artículos del 94 al 98, la formación pedagógica y didáctica habrá de ser de nivel de postgrado.

Artículo 100.4, se adaptará al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

La Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre de 2007, fija los requisitos para la verificación de los Títulos Universitarios Oficiales para las profesiones de Profesores de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, estableciendo:

- Denominación del Máster (Apartado 1.1).
- Competencias que los estudiantes deben adquirir (Apartado 3).
- Condiciones de acceso al Máster (Apartado 4.2).
- Planificación de las enseñanzas, con el Plan de Estudios distribuido en módulos (Apartado 5 y anexo).

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas del Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

Determinan los requisitos para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, por lo que se plantea la necesidad en nuestra Universidad de diseñar el correspondiente Máster de Profesorado, para cubrir al menos las necesidades iniciales de formación pedagógica y didáctica en la Comunidad de La Rioja del futuro Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato.

Para asegurar la calidad de esta oferta educativa se ha de llevar a cabo una importante tarea de acuerdo y coordinación entre las diferentes instancias de la universidad implicadas en estos estudios ([Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente](#), [Vicerrectorado de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Posgrado](#), Facultades, Departamentos) junto con la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja y con los centros de Secundaria.

Pretendemos que el Máster que presentamos se inscriba en el marco apropiado para adecuar nuestra oferta a las necesidades de formación inicial de los graduados universitarios que pretendan acceder a la profesión docente en Educación Secundaria.

Queremos conseguir un modelo de formación para los profesionales de la docencia en Educación Secundaria que tenga como referencia las directrices elaboradas por el MEC, que se enmarcan en las orientaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

La Comisión de Plan de Estudios del Máster en Profesorado ha elaborado este documento como borrador de Memoria para la Solicitud de Verificación de dicho Máster, de acuerdo con la normativa legal anteriormente citada y siguiendo las instrucciones de ANECA para facilitar y homogeneizar esta tarea.

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas del Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria y se determinan los requisitos para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, plantea la necesidad en nuestra Universidad de diseñar el correspondiente Máster de Profesorado, para cubrir al menos las necesidades iniciales de formación pedagógica y didáctica en la Comunidad de La Rioja del futuro Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato.

Como elemento de referencia se han considerado también las competencias establecidas para los alumnos de ESO y Bachillerato en los currícula correspondientes.

Referentes Nacionales e Internacionales:

Como referente inmediato en nuestro país en cuanto a la Formación Didáctica del Profesorado de Secundaria tenemos el vigente CAP(Curso de Aptitud Pedagógica), que la Universidad de La Rioja, en particular, ha venido ofreciendo desde su creación y el CCP (Curso de cualificación Pedagógica), equivalente al CAP y que no se puso en marcha en todas las universidades.

Francia: El IUFM, un lugar único para la formación de todos los profesionales de la educación.

Los IUFM en Francia ofrecen a los profesores potenciales una formación apropiada, dándoles las herramientas necesarias para superar con éxito las oposiciones y para desempeñar su labor como profesionales de la educación. Reciben una formación universitaria de 5 años, los tres primeros de Grado, un primer año como estudiante en el IUFM(Instituto Universitario de Formación de Maestros), las oposiciones y la validación con un segundo año de prácticas remunerado.

La formación del profesorado en el Reino Unido.

Dos son las grandes etapas: La formación inicial (Initial o Pre-service training), a cargo de las universidades y Colleges od Higher Education y la formación permanente (In- Service training) a cargo de los LEAs (Local Education Autorithies) en estrecha colaboración con las Instituciones encargadas de la formación inicial.

1. Primary School
2. Secondary School
3. Secondary School 6th Form o Tercyary College
- 4.University. DegreeCourse de 3/4 años de duración. BA/BSc
4. Polytechnic. DegreeCourse de 3/4 años de duración. BA/BSc
4. College of (Higher) Education. DegreeCourse de 3/4 años de duración. BA/BSc
5. PGCE Course (Post Gradute Certificate in Education) de 1 año de duración Q.T.S. (Qualified Teacher Status), que es la titulación que habilita como docente.
6. Secondary School Teacher.

Existe otro camino que consiste en el Teacher Training y DegreeStudies de 4 años de duración: BEd Q.T.S.

La formación de los Profesores de Escuela Secundaria en Italia

En Italia, desde 1999, la formación de los profesores de la escuela secundaria está dirigida a licenciados que hayan seguido antes una carrera universitaria de 4-6 años de duración. La formación post-universitaria es impartida en la Scuola Interuniversitaria di Specializzazione per l'Insegnamento

nelle Scuole Secondarie [SSIS], una por cada región, durante dos años, mediante lecciones de ciencias de la educación y de didáctica de disciplinas particulares, laboratorios didácticos y prácticas profesionales en colegios.

La formación de los Profesores de Secundaria en nuestro país, a través del Máster y con la exigencia del grado, respondería a la estructura de la Formación en Francia (grado y postgrado en un IUFM) y también a la del Reino Unido, con una formación disciplinar de grado y una formación didáctica de postgrado que habilita a los que lo superan como profesores de secundaria.

Algunas referencias interesantes para la formación del Profesorado de Secundaria aparecen en los dos artículos que se citan a continuación:

Bolívar, A. (2006). La identidad profesional del profesorado de secundaria: crisis y reconstrucción. Archidona (Málaga): Aljibe.

Moreno, J.M. (2006). Profesorado de Secundaria y Calidad de la Educación: Un marco de opciones políticas para la formación y el desarrollo profesional docente. Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado, 10, 1. Banco Mundial, Washington DC y UNED, Madrid.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La aprobación de la Comisión del Plan de Estudios del Máster de Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato se llevó a cabo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, con la siguiente constitución:

Presidente: Titular de Universidad, Área de Didáctica de la Matemática.

Secretario: Profesor colaborador doctor, Área de Didáctica y Organización Escolar.

Vocales:

Titular de Universidad, Área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Titular de Universidad, Área de Química Orgánica.

Titular de Universidad, Área de Análisis Geográfico Regional.

Titular de E.U. (doctor), Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Titular de Universidad, Área de Procesos de Fabricación.

Titular de Universidad, Área de Organización de Empresas.

Miembros externos a la Universidad:

Jefe del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Catedrático de Secundaria de Física y Química (doctor).

Los criterios considerados por el Consejo de Gobierno de la Universidad para la composición de la comisión de plan de estudios del Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, han sido los siguientes:

- *Se entiende que esta comisión debe tener un carácter marcadamente técnico, estando sujeta su composición a criterios de diversidad disciplinar y experiencia docente e investigadora relacionada con los estudios.*
- *Para atender el criterio de diversidad disciplinar se establece la participación de profesorado de todas las ramas de conocimiento de las que se imparten estudios en los centros propios de la Universidad.*
- *En cualquier caso, la comisión de plan de estudios deberá garantizar la oportuna información y recogida de opinión del profesorado de la Universidad, estudiantes, colectivo de titulados y otros agentes externos relacionados con la titulación. Este proceso deberá realizarse al menos en dos ocasiones:*

- *Una, para presentar y debatir las conclusiones de la comisión en relación al apartado cinco de la memoria de solicitud de verificación del título, dedicado a la planificación de las enseñanzas.*
- *Otra, para presentar y debatir el borrador completo de la memoria de solicitud de verificación del título, de forma previa a la aprobación de la propuesta definitiva de la comisión.*
- *Las comisiones podrán invitar a sus sesiones a los directores de los departamentos o profesores permanentes de las áreas que no estén presentes en la comisión, para recoger su opinión en todas aquellas cuestiones que consideren oportuno.*
- *Para la parte externa, se encarga a la comisión de Verificación de la Universidad la propuesta de dos personas. Estos miembros externos a la Universidad podrán ser uno o dos y, al menos uno de ellos, deberá justificar su presencia por su experiencia en materia de empleabilidad en la titulación. Asimismo, el otro deberá acordarse con la Consejería de Educación.*
- *Los miembros de la parte externa, si participan en la comisión en función de cargo o representación de una organización o colegio profesional, podrán delegar en cualquier momento en otra persona de su institución u organización que no tenga vinculación contractual con la Universidad de La Rioja.*
- *Los miembros de la parte académica interna no podrán delegar en otra persona.*
- *La agrupación de varias áreas del ámbito de educación, a efectos de asignación de miembros de la parte académica interna, obliga a éstas a coordinarse para hacer llegar las consideraciones de todas ellas a la comisión.*
- *Los profesores permanentes de cada una de las ramas de conocimiento asumen la labor de coordinación y recogida de las consideraciones de las áreas que no participan directamente en la comisión.*
- *Las dudas o conflictos que puedan plantearse respecto a la composición y actividad de la comisión las resolverá la Comisión de Verificación.*

Desde su constitución la Comisión se ha reunido con regularidad una vez por semana.

Por último, se ha prestado atención a la calidad en el proceso de diseño del plan de estudios.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Para la elaboración de la memoria, además de las directrices establecidas por el Ministerio en la orden ECI 3858/2007, se han tomado en consideración las sugerencias señaladas por las diferentes Conferencias de Decanos y Directores de Educación y de Disciplinas y Didácticas Específicas.

Como se indica en el apartado anterior, de la Comisión del Plan de Estudios del Máster de Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato han formado parte dos miembros externos, cuya incorporación ha contado con el conocimiento y acuerdo de la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja.

La participación de los dos miembros externos de la Comisión de Plan de Estudios, ambos profesores de Educación Secundaria, ha contribuido a que en el diseño del Plan de Estudio propuesto en la memoria que se presenta, se tomaran en consideración los planteamientos, ideas y sugerencias del Profesorado de Secundaria y de la Administración Educativa.



Anexo 3

Competencias

3. COMPETENCIAS. Observaciones complementarias

3.1 Objetivos

Agrupamos los objetivos del máster en torno a tres grandes ideas:

1. Capacitar a los docentes de Secundaria para enseñar, de manera adecuada al nivel y a la formación previa de los estudiantes, las materias de Educación Secundaria correspondientes a la especialidad cursada.
2. Formar a los docentes en habilidades que les permitan actuar profesionalmente como miembros de un equipo docente.
3. Incorporar en su formación aquellos conocimientos académicos, profesionales de tutoría y orientación que les permitan desarrollar de forma adecuada su labor y les faciliten conseguir una formación integral en sus estudiantes.

Los objetivos anteriores se refieren a la formación profesional y aplicaciones propias del Máster que nos ocupa, pero su logro se ha de llevar a cabo en consonancia con un objetivo general que afecta a todas las titulaciones universitarias, como es transmitir a los estudiantes el respeto y la promoción de:

- los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres,
- los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y
- los valores democráticos y los que son propios de la cultura de la paz.

Estos objetivos generales de formación en derechos y principio de ciudadanía estarán también presentes en el logro de las competencias generales y específicas del Máster.

Por otra parte, en el ámbito de la investigación, se debería intentar ofrecer al estudiante la posibilidad de seguir una línea de estudio e investigación en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de las materias de la especialidad cursada. En esta línea planteamos como objetivo incidir en una mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de la formación investigadora de los profesores. Entendemos la formación docente más allá de una mera aplicación de técnicas o métodos que, además de una formación disciplinar sólida y una formación docente específica, requiere de una capacitación para analizar y comprender con rigor y fundamento los complejos fenómenos del aula. En este sentido, pretendemos que el Máster cumpla una doble finalidad:

1. Iniciar a los estudiantes en una visión de los complejos procesos de enseñanza y aprendizaje que les lleve a un análisis en profundidad de los mismos, permitiendo así el comienzo de su propio desarrollo profesional; pero de otro, y aún más importante,
2. Convertir a los estudiantes en agentes del cambio educativo. En efecto, la investigación colaborativa que cada uno de los estudiantes desarrollará tanto en su etapa formativa como en su quehacer profesional en su propio centro de trabajo es una de las componentes fundamentales de nuestro programa.

3.2 Competencias

Se contemplan en este apartado tanto las competencias básicas determinadas por el Anexo I del R.D. 1393/2007, en su apartado 3.3. como las 11 establecidas específicamente para el Máster en la Orden ECI/3858/2007 en su apartado 3.

Se presentan las competencias básicas, los objetivos del Máster en forma de competencias y seguidamente de forma más detallada y categorizada aparecen las competencias que al finalizar el Máster los estudiantes deben haber adquirido y que caracterizan al Profesor de Secundaria, relativas al trabajo con los estudiantes, al trabajo con los compañeros, a la formación personal y actualización del conocimiento y las relativas a la iniciación a la innovación y a la investigación educativa.

En el Anexo I-bis, presentamos las materias correspondientes tanto al Módulo Genérico como a los Módulos Específico y del Practicum, en unas fichas individualizadas por materias en las que se muestran para cada una de ellas: Contenidos, competencias y resultados del aprendizaje, que garantizan la adquisición por parte de los estudiantes tanto de las competencias básicas como de las específicas del Máster.

Competencias básicas.

- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Los objetivos del Máster determinados en la Orden ECI 3858/2007 se presentan en forma de 11 competencias:

1. *Conocer los contenidos curriculares de la ESO y del Bachillerato correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos.*
2. *Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las especialidades contempladas, potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias de la ESO y el Bachillerato, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como a la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.*
3. *Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las especialidades contempladas de la ESO y el Bachillerato.*
4. *Concretar el currículo de las especialidades contempladas que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas, tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.*
5. *Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.*
6. *Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.*
7. *Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.*
8. *Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.*

9. *Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.*
10. *Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.*
11. *Informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.*

Presentamos a continuación de forma más detallada y categorizada, las competencias que al finalizar el Máster los estudiantes del mismo deberán haber adquirido y que caracterizan al Profesor de Secundaria.

1. Relativas al trabajo con los estudiantes de Secundaria

- Conocer en profundidad el currículum de las materias de Educación Secundaria correspondientes a la especialidad cursada y su concreción en objetivos de aprendizaje.
- Programar en función de las competencias que debe adquirir el alumno de Secundaria.
- Ser capaz de planificar, desarrollar y evaluar el proceso educativo.
- Desarrollar y planificar, de acuerdo con los conocimientos y representaciones de los alumnos, los elementos adecuados de intervención en el aula.
- Desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad del alumnado, organizando el grupo de estudiantes para el desarrollo de las actividades tanto grupales como individuales.

2. Relativas al trabajo con los compañeros

- Trabajar en equipo para concretar y desarrollar el currículum, la coordinación de la tarea docente y de la acción tutorial, así como en la evaluación de proyectos y aprendizajes.
- Analizar de manera crítica la propia actividad profesional, destacando los puntos fuertes y los puntos débiles de la misma para introducir, en su caso, los elementos de mejora.
- Conocer modelos de evaluación de la calidad del sistema educativo.
- Desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembros activos de la comunidad educativa.
- Participar eficazmente en procesos de mejora escolar dirigidos a introducir innovaciones que promuevan una mejor respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

3. Relativas a la formación personal y de actualización del conocimiento

- Hacer un uso integral y eficaz de las tecnologías de la información y comunicación.
- Dominar las competencias comunicativas verbales y no verbales
- Mostrar interés por la formación permanente en los contenidos de la propia área de conocimiento y en los aspectos generales de la función docente.

4. Relativas a la iniciación a la innovación y a la investigación educativa.

- Conocer procesos de mejora escolar dirigidos a introducir innovaciones que promuevan una mejor respuesta educativa a la diversidad del alumnado.
- Analizar modelos de innovación en la didáctica específica.
- Conocer la agenda actual de investigación sobre el profesorado de las especialidades contempladas¹ y las fuentes bibliográficas del área. Entre otras, iniciar una aproximación a los trabajos sobre: las concepciones alternativas de los alumnos y las de los profesores, la implantación de estrategias de investigación escolar en la enseñanza habitual de las especialidades contempladas, la resolución de problemas, los trabajos prácticos de laboratorio, el diseño curricular, la evaluación, las relaciones entre Ciencia- Técnica- Sociedad, las relaciones entre la enseñanza y el aprendizaje, la Epistemología y la Historia



de la especialidad cursada, la formación del profesorado, la alfabetización en la disciplina correspondiente, etc.

- Revisar las distintas líneas de investigación sobre el desarrollo profesional del profesor en el área de didáctica de la especialidad cursada, sus marcos teóricos y metodológicos y los problemas de investigación que se derivan.
- Definir y analizar modelos de investigación en la didáctica específica.
- Relacionar y diferenciar la investigación didáctica y la innovación educativa.
- Profundizar en el análisis de algunas líneas de investigación de especial relevancia que se vienen desarrollando en los grupos de investigación de la didáctica específica.
- Conocer el proceso de investigación en educación, desde la planificación, la recogida de datos, su análisis y la redacción de la memoria de investigación.
- Proponer ejemplificaciones que permitan el uso de diversos instrumentos de investigación.
- Contribuir al esclarecimiento de los intereses personales de los estudiantes participantes en cuanto a problemáticas y líneas de investigación sobre la enseñanza de la especialidad contemplada, potenciando la búsqueda de convergencia y compatibilidad entre la docencia, la investigación y el desarrollo profesional del profesor que investiga, en su aula y en equipo.
- Promover la realización por los estudiantes participantes de diversas formulaciones de un proyecto de investigación, ayudando a éstos a salvar los obstáculos que encuentran habitualmente en las tareas de diseño de investigaciones educativas dotados del rigor necesario.
- Promover la investigación colaborativa.
- Dotar de las herramientas necesarias para alcanzar la capacidad investigadora.